



José Efraín Muñoz Villamizar

ABOGADO

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Doctor
MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia de Los Patios.
E. S. D.

REF: FIJACION DE ALIMENTOS
DTE: CINDY LIDSAY URIBE ROLON
DDO: FERNEL JIMENEZ JAIME
RAD: 2020-00349

JOSE EFRAIN MUÑOZ VILLAMIZAR, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No, 88.154.635 expedida en Pamplona, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No, 96091 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, email, jordanotam@hotmail.com, actuando en mi condición de Apoderado judicial del señor FERNEL JIMENEZ JAIME, conforme al poder a mi conferido, que obra en el proceso, respetuosamente me permito presentar a su Despacho recurso de REPOSICION, en contra del contenido del auto de fecha 16 de marzo de 2021, teniendo como fundamentos los siguientes:

FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACIÓN: El auto recurrido, dice en inciso separado después de reconocer personería jurídica, de la petición de la demandante, frente a la solicitud de medida cautelar ordenando oficiar al pagador del Ejercito Nacional, para que los valore descontados sean consignados en la cuenta de ahorros No, 05550066001052324 del Banco Davivienda a nombre de la demandante.

Seria del caso que dicha medida cautelar fuera de recibo, si no se observara como lo dice la misma demandante, que el señor FERNEL JIMENEZ JAIME, viene de manera periódica, contribuyendo en la medida de sus capacidades con los alimentos para su menos hijo, sin necesidad de requerimiento alguno en la suma de **DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$286.000)** mensuales, cuota de alimentos que sin necesidad de apremio alguno viene cancelando, resultando por tanto excesiva dicha medida cautelar, ante el cumplimiento de la cuota por parte del demandado, lo cual se desprende del dicho de la misma demandante.

En la Cra 12 No, 11-66 Centro, Ocaña telefax: 562 44 58 Cel. 318 739 27 01

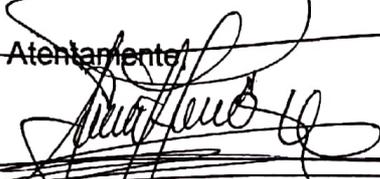
E-mail: jordanotam@hotmail.com

Sobra advertir que ante el descuento ordenado por su Despacho del 25%, y con la cuota mensual que él, cancela, resulta excesiva, por tanto deberá dejarse a criterio y voluntad de las partes, en la cantidad que mensualmente se ha venido cancelando y por tanto exonerar a mi representado del descuento judicial, ante su cumplimiento voluntario.

En ese orden de ideas, solicito al señor Juez, revocar el auto impugnado y en su lugar dejar el demandado seguir cumpliendo su obligación alimentaria como lo ha venido haciendo.

Del señor Juez,

Atentamente,


JOSE EFRAIN MUÑOZ VILLAMIZAR
CC No, 88.154.635 de Pamplona
TP No, 96091 del C. S de la J.

FIJACION DE ALIMENTOS RAD: 2020-00349

📎 1 ✓



JOSE EFRAIN MUÑOZ VILLA
MIZAR



Sáb 27/03/2021 12:08 PM

Para: angelesstyle@hotmail.com

CC: Usted



CamScanner 03-27-2021 11.5...

575 KB

Buenos días atento saludo
mediante el presente correo adjunto documento
pdf, respetuosamente me permito presentar a su
Despacho recurso de REPOSICION, en contra del
contenido del auto de fecha 16 de marzo de 2021,
teniendo como fundamentos los siguiente, por
favor confirmar recibido.
quedo atento a cualquier información.